Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 26 FEB 2013

VISTO el Expediente Nº 827-0946/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Fabián Rodolfo Ampalio.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Que a fs. 192 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones previstas.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen Nº 95/2013, concluyendo que el modo de contratación no requiere conformidad y remitiendo las actuaciones para la prosecución del trámite.

Que mediante Resolución (CS) Nº 552/12 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Fabián Rodolfo Ampalio, DNI Nº 20.666.284, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 42.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.

UNQ

-00110

Universidad Nacional de Quilmes

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 006.000, Programa 01.06.00.08, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: -00110

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Universidad Nacional de Quilmes

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de febrero de 2013, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, representada en este acto por su Rector Dr. Mario Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"** por una parte, y, por la otra, la señora/ el señor **AMPALIO Fabián Rodolfo,** D.N.I. Nº 20.666.284, CUIT Nº 20-20666284-1, con domicilio en la calle Libertad Nº 128, de Acassuso – San Isidro, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante **"EL/LA CONTRATISTA"**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la realización de las siguientes obras: Servicio de Red Locales y Centrales. (Generación de Reporte de estado, actualización y mantenimiento de Servicios Web externos e internos, Servicios de Reporte de Eventos, Servicios de Respaldo y Servicios de Monitoreo); revisión y documentación.
Consolidación de Servidores de archivo distribuídos en un Servidor de archivo centralizado; implementación y documentación.
Virtualización del Servidor de Antivirus centralizado; implementación y documentación.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el Expte. 827-0946/11.-

TERCERA: El plazo se lo estipula desde el 1º de enero de 2013 hasta el 30 de junio de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en $ 42.000,00 (Pesos cuarenta y dos mil con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: seis (6) cuotas iguales mensuales y tendrán el siguiente monto: $ 7.000,00 (Pesos siete mil con cero centavos)

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

-00110